

DIVISION DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Expediente: A/SUM-005853/2026

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado en su reunión del 6 de julio de 2026, solicitar a los licitadores abajo relacionados que procedan a la subsanación y/o aclaración de los siguientes defectos u omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato titulado:

“Adquisición de ropa plana y otros artículos textiles para los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (3 lotes)” A/SUM-005853/2026

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

(Con indicación de los defectos u omisiones de documentación de cada licitador)

1. CREACIONES B.V., S.L.:

Ha presentado un **“Documento Europeo de Contratación (DEUC)”** en el que señala en apartado “C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades”, que **SI: “se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V”.**

En relación a la integración de la solvencia con medios externos, el apartado 2 del artículo 75 de la LCSP establece que: **“Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades”.**

Asimismo, la cláusula 12 apartado A **“Sobre n.º 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, inciso primero del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato (en adelante PCAP), establece lo siguiente: “Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, **deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.**”**

El licitador **no ha presentado el compromiso** al que se refiere el artículo 75 de la LCSP anteriormente citado **ni ha presentado el DEUC separado de la entidad en cuya capacidad se va basar para satisfacer los criterios de selección.**

Además, el DEUC presentado tiene un contenido que no se corresponde con el del DEUC exigido en el Anexo II del PCAP, ya que **ha omitido toda la “Parte III: Motivos de Exclusión”.**

De acuerdo con el Anexo II del PCAP **“FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN”, páginas 74 y siguientes, en la “Parte III: Motivos de Exclusión” página 76: “Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, **las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado del DEUC.**”**

Por ello, **deberá subsanarlo** presentado un **nuevo documento DEUC** firmado electrónicamente y correctamente cumplimentado, en el que seguirá las consideraciones que se especifican a continuación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259297992501475309604**

- En el que **clarifique**, declarando lo que proceda en el apartado “C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades” **si se va a basar en la capacidad de otras entidades** para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, y de ser la respuesta afirmativa, aporte además un compromiso por escrito suscrito y firmado electrónicamente por los representantes legales de ambas entidades, en el que se determine cuál es el alcance de la integración de la solvencia con medios externos así como el DEUC separado de la entidad en cuya capacidad se va basar para satisfacer los criterios de selección debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de dicha entidad.
- En el que específicamente **se manifieste sobre el cumplimiento de todos los motivos de exclusión** respondiendo a todas las preguntas incluidas en la “Parte III: Motivos de Exclusión” del DEUC conforme al modelo exigido en el PCAP. Para cumplimentar este documento, puede utilizar el servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> y seguir las instrucciones para su elaboración que figuran en la cláusula 12, páginas 38 y siguientes del PCAP.

2. BARCOTEX SERVICIOS INTEGRALES, S.L.:

Ha presentado una “**Declaración responsable múltiple**” (Anexo III), un contenido que no se corresponde con el del modelo de declaración responsable múltiple del PCAP, ya que a pesar de manifestar que es una empresa de 50 o más trabajadores **omite las declaraciones sobre la situación específica de su Plan de Igualdad**.

Para subsanarlo deberá presentar una nueva Declaración responsable múltiple correctamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, conforme al modelo incluido en el Anexo III del PCAP (páginas 78 a 80), en la que en el apartado “*Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres*” marque la casilla de tratarse de una empresa de 50 o más trabajadores y además se manifieste de manera expresa, marcando una de las dos casillas sobre la situación relativa a su Plan de Igualdad:

“**X** Que se trata de una empresa de 50 o más trabajadores y cuenta con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como que:

☐ Su plan de igualdad está inscrito en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, de la autoridad laboral competente. (MARCAR SI ESTA ES SU SITUACIÓN)

☐ Ha presentado la solicitud de inscripción de su plan de igualdad en el citado registro junto con la documentación preceptiva para ello y han transcurrido tres meses sin haber recibido notificación de decisión alguna sobre la misma, lo que se compromete a acreditar ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello. (MARCAR SI ESTA ES SU SITUACIÓN)”

3. COMERCIAL TEXTIL SÁNCHEZ DE CORNELLÁ, S.A.:

Ha realizado cinco registros de entrada, solicitando mediante correo electrónico que se tenga en cuenta como registro válido el realizado con referencia 58/015982.9/26.

La mesa de contratación procede a la apertura del registro indicado por el licitador observando lo siguiente: En el “**Documento Europeo de Contratación (DEUC)**” indica en la parte “B: Información sobre los representantes del operador económico” que el representante de la entidad es Javier Sánchez Gonzalez. Sin embargo, el documento aparece firmado por Lourdes Sánchez.



Por otro lado, la “**Declaración responsable múltiple**” (**Anexo III**) presentada identifica como representante a Lourdes Sánchez Roy y aparece firmada por la misma.

Para subsanarlo debe presentar un nuevo **documento DEUC** firmado electrónicamente y correctamente cumplimentado en el que **clarifique quien es el representante legal de la entidad**, consignando, si hubiera varios, a todos los que van a actuar como representantes en el presente procedimiento de licitación.

Tanto el documento DEUC como la Declaración responsable múltiple deben presentarse firmados electrónicamente por el representante legal con poder suficiente por lo que, en su caso, si la persona que ha suscrito el documento presentado no es el representante legal, deberá subsanar también la declaración responsable múltiple presentada.

En consecuencia, se concede a los citados licitadores **un plazo de tres días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se envíe la notificación, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación finalizando dicho plazo el viernes 10 de julio de 2026 a las 23:59:59 horas, **para que puedan subsanar ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados**, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

La documentación se presentará de cualquiera de las formas siguientes:

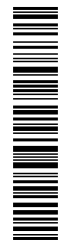
- En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.
- Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>
- A través de la Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid. Dirección: <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

Madrid, a la fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: VAZQUEZ LACUNZA ESTELA
Fecha: 2026.07.07 08:48

Estela Vázquez Lacunza



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259297992501475309604**